

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo iniciado por **JOHN HENRY MORENO CÁRDENAS** por medio de apoderado judicial, en contra de **JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER RAMOS HENAO**. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 21 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0613
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: JOHN HENRY MORENO CÁRDENAS
Demandado: JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ
ALEXANDER RAMOS HENAO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00380-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido a la doctora **MARIANA PAREDES ESCOBAR** por parte de los señores **JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER RAMOS HENAO**, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual, los señores **JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER RAMOS HENAO** se entenderán notificados por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso,

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada identificada **MARIANA PAREDES ESCOBAR** identificada con C.C. 29.675.474 y T.P. 159.586 para que actúe como apoderada judicial de los señores **JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER RAMOS HENAO**.

Segundo: Tener por notificado por conducta concluyente a los señores **JAIER VICENTE ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER RAMOS HENAO** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae00f0b85e6c7e1d65f0a26e966cfa9c360f1033401d378f04e26a7c94a59c8d**

Documento generado en 21/02/2022 05:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>